



- a vialidad, áreas verdes y equipamiento, con el objeto de permitir su expropiación, sin establecer plazos para que los inmuebles gravados fueran expropiados.
- 2.- Que el 13 de febrero de 2004 entró en vigencia la ley N° 19.939 que reemplazó el artículo 59° Ley General de Urbanismo y Construcciones, fijando plazos de caducidad diferenciados para los terrenos consultados en los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales destinados sólo a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio, parques intercomunales y comunales incluidos sus ensanches.
- 3.- Que la ley N° 19.939 estableció que las declaratorias de utilidad pública en las áreas urbanas destinadas a vías troncales y colectoras y parques intercomunales podían prorrogarse por una sola vez por igual período.
- 4.- Que la ley N° 19.939 estableció en su Artículo Transitorio que las declaratorias vigentes a la fecha de su publicación, caducarán automáticamente, junto a sus efectos, en los mismos plazos establecidos en los incisos segundo y tercero del artículo 59°, contados a partir de la fecha de la declaratoria, estableciendo, en todo caso, que éstas permanecerían vigentes por un plazo de cinco años desde la entrada en vigencia de la mencionada ley N° 19.939, plazo que expiró el 13 de febrero de 2009.
- 5.- Que el 12 de febrero de 2009, entró en vigencia la ley N° 20.331 que renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el inciso primero del artículo transitorio de la ley N° 19.939, por el plazo de un año, contados desde la fecha de publicación, prorrogando el plazo hasta el 12 de febrero de 2010.
- 6.- Que mediante la DDU 229, Circular Ord. N° 136 de fecha 15 de febrero de 2010, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Urbanismo y Construcciones, informó sobre el procedimiento para establecer las nuevas normas urbanísticas aplicables a terrenos cuya declaratoria de utilidad pública hubiere caducado.
- 7.- Que mediante Ordinario Alcaldicio N° 579 de fecha 6 de agosto de 2014, se solicita informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, respecto de las normas urbanísticas que corresponde asignar a las franjas de afectación de utilidad pública que caducaron con fecha 12 de febrero de 2010.
- 8.- Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del Of. Ord. N° 4.591 de fecha 1 de octubre de 2014 emite Informe Técnico Favorable al Decreto Alcaldicio que asigna nuevas normas urbanísticas aplicables a las áreas cuya afectación caducó, asimilándolas a la zona J predominante de las adyacentes al terreno.
- 9.- Lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

1. Asígnase nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, correspondiente a parques intercomunales de la comuna de Lo Barnechea, asimilándolos a la zona predominante de las adyacentes al terreno y que se individualizan en la tabla siguiente:
- a) Tabla de nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, que en este acto se asignan.

NOMBRE DEL DE ÁREA VERDE	CATEGORÍA	INDIVIDUALIZACIÓN DE TERRENOS CUYA DECLARATORIA CADUCÓ, IDENTIFICADOS POR EL POLÍGONO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN QUE SE APRUEBA
		A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, A. LOTE 1 a-1 RESULTANTE DEL PLANO DE LOTE Y CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SECC. 3 N° 042 DEL 20/10/2006 CON DIRECCIÓN NUEVA LA DEHESA 12210. PORTE DEL LOTE 1 a-2 RESULTANTE DEL PLANO DE LOTE Y CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SECC. 3 N° 042 DEL 20/10/2006 CON DIRECCIÓN NUEVA LA DEHESA 12370 LOTE 2: RESULTANTE DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SECC. 5 N° 137 DEL 06/11/1984 CON DIRECCIÓN NUEVA LA DEHESA 12098 LOTE 3: RESULTANTE DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SECC. 5 N° 137 DEL 06/11/1984 CON DIRECCIÓN NUEVA LA DEHESA 12099		

NOMBRE DEL DE ÁREA VERDE	CATEGORÍA	INDIVIDUALIZACIÓN DE TERRENOS CUYA DECLARATORIA CADUCÓ, IDENTIFICADOS POR EL POLÍGONO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN QUE SE APRUEBA		
CERRO DEL MEDIO	CERRO ISLA	COORDENADAS GEORREFERENCIADAS		CERRO ISLA POR EL ARTÍCULO 5.2.2 PARQUES METROPOLITANOS DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO (PRMS) Y CAP. II SISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS VERDES, ART. 24° "CERRO ISLA" DE LA ORDENANZA PLAN REGULADOR COMUNAL DE LO BARNECHEA	ZONA J "LA DEHESA", DEL ART 54° Y 55° DE LA ORDENANZA LOCAL PLAN REGULADOR COMUNAL	
		PUNTO	E			N
		A	358.209,08			6.309.114,75
		B	358.180,95			6.309.249,73
		C	358.155,57			6.309.245,45
		D	358.001,11			6.309.219,38
		E	357.847,31			6.309.204,04
		F	357.870,72			6.308.984,10
		G	357.819,75			6.308.742,89
		H	357.893,98			6.308.742,67
		I	358.054,88			6.308.747,18
		J	358.071,84			6.308.753,94
		K	358.118,69			6.308.918,94
		L	358.114,88			6.309.075,12
		M	358.098,49			6.309.088,52
N	358.108,19	6.309.124,28				
Ñ	358.190,53	6.309.116,84				

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.
3. Archívese el presente decreto y su publicación, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en la Municipalidad de Lo Barnechea.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luis Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

ORDENA NOTIFICAR A EMPRESA PRONTO EVENTOS LIMITADA QUE DEBE EFECTUAR CIERRO Y LIMPIEZA DE PROPIEDAD QUE INDICA

La Municipalidad de San Miguel ha ordenado notificar mediante publicación en el Diario Oficial, a la empresa Pronto Eventos Limitada, RUT N° 77.538.320-8, representada legalmente por don Rodrigo Molleda Arce, RUT 10.154.372-2, persona actualmente inubicable, para que tome conocimiento que debe efectuar limpieza y cierre de la propiedad ubicada en la comuna de San Miguel, calle Varas Mena, y signada físicamente con los números 969 y 979 y con numeración domiciliaria oficial N° 971 y N° 973, Rol de Avalúos 5747-0022, todo ello dentro del plazo fatal de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, procederá la Municipalidad a efectuarlo, a costa de la empresa indicada, y a cobrarle una multa ascendente al 5% del avalúo fiscal de la propiedad.- San Miguel, a 26 de septiembre de 2014.- Julio Palestro Velásquez, Alcalde.- Jaime Rodríguez D., Director Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

INICIA ESTUDIO PARA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES QUE INDICA

- Núm. 3.397.- San Rosendo, 23 de septiembre de 2014.- Vistos:
- a) Las necesidades de desarrollo habitacional y deportivo de la comuna de San Rosendo.
- b) El decreto N° 2.864 de fecha 29/11/13, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- c) El acuerdo N° 41/2013 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 24 del 19 de agosto de 2013.
- d) Los artículos 2° y 4° y demás pertinentes, del decreto ley N°2.186 de 1978 del Ministerio de Justicia. Que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de